

Calle de Alcazar.
num.º 23.^º —

Año de 1870.

Cobranza hecha en el presente año por el apoderado D.
Vicente Santoliro de las Ventas de Alcazar actual-
mente cargas de justicia de Villanueva de Sevilla
de la propiedad de esta casa cuya que se cobran por
mensualidad, como participe en la Herencia de Sevilla.

1.^a En 29 de Julio de dho. año como consta de
carta de dho. apoderado cobro una mensual-
idad de 797. rs. líquidos de docientos, y
en que entra tambien ademas de los doc-
cientos que antes tenia el 5.º p.º de dho. por
el correspondiente dho. mensual-
idad al mes de Julio de 1869 y remitida
carta de haberla recibido en 18 de Agosto por
haberla recibida la respectiva carta de dho. apode-
rado con la letra en 2 de Agosto, y la con-
tacion en dho. dho. por su archa de fuerza y
no girar a Sev. hasta el día 20 de dho.
Agosto =

2.^a En 12 de Novm de dho. año como consta
de carta de dho. apoderado cobro una men-
sualidad de 797. rs. líquidos de docientos
y ademas el 5.º p.º de dho. por el co-
rrespondiente al mes de Oct.
de 1869 y remitida la contextacion con dho. 12
de dho. Novm =

Año de 3.^a En 16 de Febrero de 1871 como consta
71- de carta de dho. apoderado cobro una
mensualidad de 797. rs. líquidos de doc-
cientos y ademas el 5.º p.º de dho. por el
dho. correspondiente al mes de Feb. de 1871
y remitida la contextacion con dho. 23
de dho. Febrero =

4.^a En 5 de Mayo de 1871 como consta
de carta de dho. apoderado cobro una

pago o mensualidad de 797 \$ lig.
de resaca y ademas el de 5. p.
disputa por el Gobierno correspondien-
te al mes de Octubre del año de 1869
y remitida la contestacion en 8. de
Año del 1872. tho mas de mayo y año =

Enero 11 - En 11 de Enero de 1872, como com-
sa y 6a ta de carta de tho apoderado cobro los
mensualidades libre de todo resaca
1871 \$ a razon de 797 \$ cada mes
con el descuento tambien ademas el 5. p.
disputa por el Gobierno y con correspondientes
a otro y die del año de 1869 = y re-
mitida la contestacion en 16 de Enero de
tho año 72 =

Segun carta del apoderado de 22 de febrero de 1872
quedan anuladas las dos mensualidades anteriores porque
estaba cerrado el cargo de tho. año y para efectuarle nece-
sitan autorizacion p. el Sr. D. y por ello han satisfecho
los meses de Julio, Agosto y Set de 1871 deduciendo las
referidas dos mensualidades por tanto se ha pagado
solo un mes y en lugar del 5. p. es el 10. p. por ma-
yora que resulta haber tenido que pagar un 5. p. sobre
lo cobrado con otro 5. p. toda vez que el porcibo corres-
ponde a otro ejercicio economico. Resulta p. la liquida-
cion lig. por el casero =

Por los meses nov. y dic. se cobraron 1869. 04
y que corresponde por los tres de Julio
Agosto y Set de 1871 2357-56-
Basta lig. do 698-52

Presuntando que con la misma tha de
la carta se remitió letra contra los
Garcia la cantidad de 668 \$ por
saldo de otros tres meses Julio, Ago.
y Set de 1871 - queriendo retenerse
nov. y dic. de 1869 todo el año de to, lo

Debo Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1871.
y Julio, Agosto y Setiembre de 1871 han pagado
con la rebaja del 10, p.º en lugar del 5,
que antes se pagaba. Resultando pues
quedar líquido de descuentos en favor el
4, p.º del agente en la cantidad de 788-88-
que rebajado otro 4, p.º queda líquido para la
Caja en 754-48-